

INTRODUCCIÓN

LIGA DEPORTIVA CANTONAL DE MONTALVO (L.D.C.M) fundada el 2 de Junio de 1984, por un grupo de personas amantes al deporte, decidieron conformar esta institución como una rectora del deporte en el cantón Montalvo, la misma que inició con la siguiente directiva: el Sr Walter Onofre (Presidente), Lcdo. Emilio Vera (Vicepresidente); Lcdo. Fidel Cornejo Secretario; Sr. Laercio Solarte Tesorero; Fernando Cayambe vocal de Fútbol; Ismael Heredia vocal de Básquet, Sr Toapanta vocal de Voleibol y Psic. Jorge García vocal de Ajedrez.

De esta manera la “L.D.C.M” empezó como un organismo, cuyo objetivo fue de ser impulsadora de actividades deportivas, para de esta manera contribuir a la comunidad montalvina, en especial a los niños, niñas y adolescentes del cantón. En la actualidad se ha conformado una nueva dirigencia la misma que se organizó posterior a varios incidentes que a continuación se describe.

Desde la creación se presentaron dificultades en la gestión administrativa, por la dirección deficiente del dirigente principal, el cual tomó mal las decisiones en el área administrativa como por ejemplo: la justificación de los procesos de compra, la incorrección de procedimientos administrativos, financieros y técnicos, falta de control e ilegalidades hacia los empleados, impago de deudas, falta de mantenimiento de los escenarios deportivos y la falta de inversión de los fondos recibidos en el Ministerio de Deporte.

Todos estos extravíos han acarreado como consecuencia: personal administrativo desmotivado, disminución de las inscripciones en las disciplinas deportivas, aumento de

accidentes dentro de las instalaciones, transgresión de los derechos de los trabajadores, desprestigio hacia la comunidad a la institución, instructores indisciplinados con la jornada de entrenamiento.

En este estudio de caso se describirá los hechos que han ocurrido en los periodos que se mostrarán y a su vez las consecuencias del mismo en la institución deportiva.

La metodología de investigación a emplearse es la descriptiva, debido a que detalla un fenómeno de manera sistemática mediante la recolección de datos para obtener un resultado a través del análisis del problema. Además que se describirá los datos de forma cualitativa.

La recolección de datos se desarrollará de la siguiente manera: una visita al personal a la oficina de la Liga Cantonal de Montalvo, entrevista al dirigente principal para desarrollar la información obtenida por medio del expediente antes entregado.

La línea de investigación que se ajusta a este caso es la de Modelo de Gestión Administrativa, ya que concuerda con el proceso administrativo general y a la vez también con el tema del estudio de caso como referencia al esquema de la entidad estudiada.

DESARROLLO

La Liga Deportiva Cantonal de Montalvo es una institución deportiva pública, no lucrativa cuya finalidad es dirigir y fomentar el deporte en el Cantón Montalvo. El dirigente principal de la Liga Deportiva Cantonal de Montalvo tiene como objetivo con todo su equipo de trabajo poder salir adelante poco a poco cubriendo todos los vacíos que dejó la anterior administración de una manera muy desfavorable dejando deudas muy altas. Para el periodo 2017-2021 asume a la presidencia el actual dirigente de la Liga Deportiva Cantonal de Montalvo el Ingeniero Antonio Alarcón, cuya administración tiene como objetivo realizar un trabajo de bases para superar logros del pasado, el trabajo apenas comienza y es dura la batalla.

La institución antes mencionada presenta dificultades en la reorganización actual debido a los resultados deficientes que dejaron los dos periodos de la administración anterior, los cuales se detallan a continuación con las principales consecuencias. Inexistencia de documentos de soporte que justifiquen los procesos de compra en los periodos anteriores, dicho evento ha imposibilitado llevar un control de las adquisiciones de materiales, suministros, útiles, equipo, indumentarias deportivas e implementos de las diferentes disciplinas como: Fútbol, Básquet, Ajedrez y Voleibol. Además que al no existir el historial de compras no se puede dar de baja a los implementos y materiales existentes.

Además no se encontraron facturas de las compras realizadas y para la institución, es decir no existen evidencias de las adquisiciones que se efectuaron en la pasada administración, como por ejemplo no se tiene la certeza que se adquirió para realizar, las depreciaciones o realizar un

inventario, para conocer que se tiene y que falta para que el deporte en nuestro cantón se desarrolle bien.

Según (Guerrero & Galindo, 2014) “Es de otro de los recursos que necesita la empresa para llevar a cabo sus objetivos. La interrogante que hace referencia a ellos sería ¿con que contamos? Material es lo que no es espiritual, sino tangible. Madera, plásticos, madera, metales duros y blandos vidrio y cerámicas, telas etc.”(pág. 27)

Otra problemática que se evidencia en la institución es la falta de un manual de procedimientos administrativo, financiero y técnico, es decir al no constar un proceso de gestión administrativo, la organización no tendría una guía o dirección agregando además que no se planificaría ni se tendría metas trazadas para satisfacer una necesidad de la comunidad o institución. Asimismo la escasa gestión financiera y técnica en las pocas áreas conformadas, como por ejemplo no existe capacitación a la persona asignada como secretaria y a los entrenadores de las diferentes disciplinas.

Todo esto trae como consecuencia la insatisfacción a los deportistas que acuden a los escasos entrenamientos y a más de esto se produce una lentitud para adquirir implementos deportivos, uniformes, mobiliarios esto por no conocer el trámite la persona encargada en el portal de compras públicas.

Según: (Rodríguez Perego, y otros, 2014) “El proceso de dirección de empresas, junto con las pautas tecnológicas para llevarlo a la práctica en forma eficiente y efectiva, no puede implantarse adecuadamente por cualquier individuo. Para tal tarea se requiere de especialistas, es decir, de profesionales en dirección y conducción de empresas (públicas, privadas o sociales), con capacidades y habilidades específicas.”(pág. 83)

Otro hecho que se evidencia es que, por la deficiente gestión de la anterior autoridad no se llevaba un registro de horario de entrada y salida de los funcionarios, entrenadores y de los demás empleados de Liga Deportiva Cantonal de Montalvo, es decir el proceso de Gestión de Talento Humano no cumplía el procedimiento correcto en cuanto a establecer horarios precisos para que cada subordinado cumpla las horas reglamentarias que son de ocho horas de acuerdo al Código de Trabajo. Al definirse horarios en una institución que demanda disciplina en los deportes que fomenta, es contraproducente publicitar o motivar al deporte en el cantón cuando las propias autoridades no brindan una acción ejemplar en cuanto a respetar los horarios y tiempos para que un deporte o una actividad de gestión en la institución obtenga un excelente resultado en las competencias cantonales, provinciales y nacionales.

Todo esto trae como consecuencia que los estados de rendimiento de los deportistas que se inscriben en cada una de las disciplinas no se reflejen en las participaciones deportivas que los invitan las otras organizaciones deportivas y a su vez los competidores a nivel personal sufren una desmotivación al no poder obtener un ranking superior y más aún no traer medalla para el cantón, esto a causa de que los entrenadores no acuden en el horario o no les brindan las horas de entrenamientos requeridas para obtener los resultados deseados. Por otra parte en el ámbito

administrativo referente a la Gestión de Talento Humano al no constar un sistema o registro manual de horario de entrada o salida de cada funcionario esto trae dificultades para conformar la cuantía de número de horas laborables y dentro de la misma las cantidades de tiempo dedicadas al entrenamiento o deberes propios de la administración de la Liga Deportiva Cantonal de Montalvo, como Gestión de Compra. Según el (Codigo de Trabajo, 2015) “Art. 47. De la jornada máxima. La jornada máxima de trabajo será de ocho horas diarias, de manera que no exceda de cuarenta horas semanales, salvo disposición de la ley en contrario”.

El tiempo máximo de trabajo efectivo en el subsuelo será de seis horas diarias y solamente por concepto de horas suplementarias, extraordinarias o de recuperación, podrá prolongarse una hora más, con la remuneración y los recargos correspondientes. Conforme a lo ante mencionado se puede evidenciar que no existe un sumario de horas laborables de cada uno de las personas que prestan los servicios en la institución por tal motivo no se tendría la seguridad y la constancia que se cumplen las ocho horas de acuerdo al artículo del Código de Trabajo ya expuesto, por consiguiente los pagos realizados en las administraciones anteriores no tendría la seguridad de que se realizó el pago de manera justa al personal, esto ha traído dificultades en la administración actual en lo que tiene que ver en la rendición de cuentas ya que no se recibió un informe de labores menos aún de los pagos realizados, por esto en la actualidad las autoridades debieron empezar reestructurando la nómina de empleados y realizando el proceso de contratación correspondiente para de esta manera establecer horarios, sueldos y salarios.

Por esta grave falta de control de la autoridad anterior se han presentado inconveniente con el personal que labora actualmente pero que también laboraba en la administración anterior, esto haciendo relación al trato y a la coordinación de los mismos, es decir como no se tiene informes dicho personal presume que los pagos y los horarios deben o van hacer a los mismos que ellos los han venido acostumbrando trayendo estas fricciones en la relación empleador – empleado, ya que existe resistencia al cambio por parte de los mismos y además no están comprometidos totalmente a las metas planteadas por la administración actual. Según(Hernández Herrera & Juárez, 2015) “Consiste en la prestación de un servicio personal y subordinado a una persona física o moral, mediante el pago de un salario, independientemente del acuerdo, acto o documento que le haya originado”(pág. 25)

Otros de los problemas que existen, son los documentos auxiliares en la institución, siendo estos de gran valor para sustentar los procesos interinstitucionales, pero cuando ya no existe un soporte válido para respaldar una acción o transacción comercial, laboral, financiera y/o técnica, se pierde la confiabilidad en las responsabilidades de las personas encargadas.

Por esta situación han surgido dificultades en el proceso contable, técnico y administrativo, dichas consecuencias afectan en el sistema de gestión institucional, esto es lo que en la Liga Deportiva Cantonal de Montalvo ocurría, no realizaban el procedimiento documentario para ingresar a empleados, entrenadores y técnicos deportivos, por tal motivo no existe un historial laboral, sino más bien se procedía a realizar contratos de forma tácita sin el debido respeto legal y vigilancia de los organismos deportivos y laborales del Ecuador.

Según (Gonzalez, 2015) Son los valores monetarios que pueden ser propios o ajenos de los que dispone la empresa para hacer frente a sus obligaciones e inversiones. Tienen gran importancia, dado que si no hay dinero no se puede adquirir los recursos materiales, remunerar al recurso humano ni desarrollar los recursos técnicos (pág. 14).

La Liga Deportiva Cantonal en la administración anterior sin duda alguna atravesó una serie de problemáticas a esta serie de mala praxis se le suma la falta de pago a dos entidades públicas como CNEL (Corporación Nacional de Electricidad) y el SRI (Servicio de Rentas Internas), las mismas que se rigen a las leyes y la suma de impuesto día a día.

Según el diario “El Comercio, edición de 3 de abril de 2015, cuenta que las deudas impagas constituyen un problema que impacta a miles de personas. Acoge expresiones de numerosos ciudadanos que teniendo créditos inclusive con respaldo en letra de cambio o pagaré, han tenido que deducir acciones judiciales para cobrarlos. Es tan grande este fenómeno que en los juzgados de lo civil han ingresado, hasta el año 2013, 49.848 demandas, de las cuales se han resuelto 35.881. Al año siguiente -2014- aumentó el ingreso de causas a 60.934 y han podido ser resueltas 47.453 (Echeverria, 2015), es tan grande la deuda que hasta ahora aumenta una considerable suma que hoy en día tiene que hacer frente a las responsabilidades de la administración anterior, las deudas impagas por la anterior administración manipulada por los dirigentes principales responsables de los pasivos de la liga cantonal como son las del Servicio de Rentas Internas una deuda equivalente a 25,000 dólares y a la Corporación Nacional de Electricidad una deuda equivalente a 1,675,49 dólares.

Otra de las opciones para las personas naturales o jurídicas aprobada pueden acogerse para realizar sus pagos y así amenorar gastos en el pago de intereses por mora e impuestos, por mejorar el sistema y reducir acciones judiciales se toman medidas para solucionar problemas.

El pleno de la Asamblea Nacional, con el voto favorable de 75 legisladores, aprobó en segundo debate el proyecto de Ley para la Restructuración de Deudas de la Banca Pública, Banca Cerrada y Gestión del Sistema Financiero Nacional y Régimen de Valores, calificado por el Ejecutivo como urgente en materia económica, que tiene por objetivo dar facilidades para que 31 mil personas, conocidas como deudores de buena fe, puedan honrar sus obligaciones también, autoriza al Banco Central la venta de la cartera a una compañía de servicios auxiliares de cobranza, de mayoría accionaria pública para la gestión de la cartera de la banca cerrada. Se condonan los costos, gastos, recargos e intereses de mora de las operaciones de crédito otorgadas a personas naturales y jurídicas que mantienen obligaciones con el Banco de Fomento en liquidación, siempre que los deudores paguen al menos el 5% del saldo de capital dentro del plazo de 180 días.(Ecuador, 2017)

Este proceso empleado tiene como objetivo facilitar a una gran cantidad de deudores, así como también permite la venta de la cartera de deudas de este modo tener auxiliares de cobranza, de esta manera se condonan los gastos, recargos e intereses, de este modo los deudores pagan menos del 5% del saldo capital en un plazo considerable.

Unas de las obras que no se realizaron es la del mantenimiento y construcción de los escenarios deportivos como son: el estadio y el coliseo a cargo de la Liga Deportiva Cantonal de Montalvo y a quien además le correspondía tener las instalaciones en perfecto estado aún más cuando se declara haber realizado los arreglos y crear la infraestructura adecuada para las mejoras del deporte en el Cantón. Siguiendo de cerca este detalle dentro de la documentación no se encontró ningún tipo de factura a razón de esta obra, sin embargo, se estima un valor de 40,000 dólares en gastos de una obra ficticia, según esta información se está violando el Reglamento general sustitutivo de bienes del sector público, materia expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, ya que cada institución y más las de razón social pública deben tener registro de los ingresos y egresos de su entidad, es por eso que en este caso no se cumplen con esta disposición como se establece en el capítulo II. ART. 4 de los bienes.

Capítulo II. ART. 4 de los bienes. - cada entidad u organismo llevará el registro contable de sus bienes de conformidad a las disposiciones sobre la materia expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ART. 5 empleo de los bienes. - los bienes de las entidades y organismos del sector público solo se emplearán para los fines propios del servicio público. Es prohibido el uso de dichos bienes para fines políticos, electorales, doctrinarios o religiosos o par actividades particulares y extrañas al servicio público.(Bienes, 2006)

Además de existir un valor de pago y un trabajo realizado a la infraestructura del coliseo y estadio del Cantón Montalvo de la provincia de los Ríos, hablo de suposiciones ya que el trabajo que se realizó en la infraestructura es ficticio debido a que no se ha realizado los mejores arreglos y acondicionamiento de las áreas mencionadas en la infraestructura, debería tener más saneamiento, aunque en los interiores del coliseo se puede percatar del mal estado y funcionamiento de las oficinas de esta institución como los baños y demás implementos en pésimo estado. Algunas de las causas probables y a la cual responsabilizan es a la falta de agua potable, razón por la cual no se puede realizar el riego de la zona.

Existen leyes que sancionan el mal uso de los bienes patrimoniales y a quienes destruyen el mobiliario público la sanción puede ir de entre uno a siete años de prisión y multas de entre 10 y 25 salarios básicos unificados, este sería el valor a cancelar y los años a pagar en prisión si se comprueba el mal uso y el daño de bienes públicos como lo indica el código integral penal.

En el proyecto del nuevo Código Integral Penal se endurecen las sanciones para quienes atenten contra los bienes patrimoniales, destruyan el mobiliario público y no cuiden el ornato de la ciudad. La destrucción, sustracción, comercialización o adulteración de los bienes del Patrimonio Cultural están consideradas como delitos contra el derecho a la cultura en el proyecto del Código Integral Penal. Las sanciones van de uno a siete años de prisión y multas de entre 10 y 25 salarios básicos unificados. Según datos de la Unidad de Áreas Históricas del Municipio, en Quito actualmente existen 186 bienes inmuebles patrimoniales inventariados.(Comercio, 2012)

Según datos que reflejan los actuales directivos de la Liga Deportiva Cantonal de Montalvo, el dinero que se depositaba para realizar las obras de infraestructura y cubrir los problemas a los que se debían enfrentar nunca se cubrieron, prueba de aquello lo hace fielmente las instalaciones, en estos momentos se puede constatar que las obras no se realizaron, por eso se cree las asignaciones recibidas por el Ministerio del Deporte no fueron utilizados absolutamente en nada, se presume hubo enriquecimiento ilícito por parte de los ex directivos de la tan honrada institución deportiva, no hubo compras de implementos deportivos, ni se realizó ningún tipo de contratación a los entrenadores de las diferentes disciplinas que justifiquen el desmesurado gasto que ha tenido en esta administración como se quiere hacer creer cuando en realidad no han trabajado en nada por el bien deportivo de nuestro cantón.

La problemática de esta administración es que no ha organizado los fondos para las obras que constan en el físico de los documentos, no han sido plasmados en las obras como el estadio así como se ve por medio de los documentos. La consecuencia sería remitir este caso a un departamento jurídico de la anterior administración de la Liga Deportiva Cantonal de Montalvo, la cual tendrá que probar que la documentación expuesta es la correcta ya que si no puede probarlo tendrá que someterse a la ley que rige este tipo de delito, mismo que se paga hasta con seis años de cárcel, hay diferentes numerales según la persona que haya realizado el supuesto delito el código penal establece en sus art. 236 sobre la falsificación de material de documento público será penado con diez años de cárcel penitenciaria .

LIBRO II TÍTULO VIII DE LOS DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA

CAPÍTULO II Falsificación documentaria Art. 236. Falsificación material en documento público, por funcionario público. El funcionario público que ejerciendo un acto de su función, hiciere un documento falso o alterare un documento verdadero, será castigado con tres a diez años de penitenciaría. Quedan asimilados a los documentos, las copias de los documentos inexistentes y las copias infieles de documentos existentes.

Art. 237. Falsificación o alteración de un documento público, por un particular o por un funcionario, fuera del ejercicio de sus funciones. El particular o funcionario público que fuera del ejercicio de sus funciones, hiciere un documento público falso o alterare un documento público verdadero, será castigado con dos a seis años de penitenciaría.

A continuación se detallará los artículos y las penas que se deben pagar por falsificar, adulterar, dañar, realizar certificaciones falsas, expedir documentación errónea y sellarla, un funcionario que ejerce un cargo público será castigado con hasta 10 años por violar las leyes del código penal al hacer ejercicio de un abuso de poder como : falsificar, adulterar y expedir documentación errónea.

Art. 238. Falsificación ideológica por un funcionario público. El funcionario público que en el ejercicio de sus funciones diere fe de la ocurrencia de hechos imaginarios, o de hechos reales, pero alterando las circunstancias, o con omisión o modificación de las

declaraciones prestadas con ese motivo o mediante supresión de tales declaraciones, será castigado con dos a ocho años de penitenciaría.

Art. 239. Falsificación ideológica por un particular. El que con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión.

Art. 241. Certificación falsa por un funcionario público. El funcionario público que en el ejercicio de sus funciones extendiere un certificado falso será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión. Con la misma pena será castigado el particular que expidiere un certificado falso en los casos en que la ley le atribuyese valor a dicha certificación.(CódigoPenal, 2018)

Revisando la documentación pertinente se determinó que existían empleados fantasmas, a los cuales no se les realizaban ningún tipo de contratos, ni facturaciones y solo se encontraron cheques a nombres de los empleados, unos conocidos y otros en los que aparece el nombre del dirigente de la anterior administración de esta prestigiosa institución deportiva.

Art. 240. Falsificación o alteración de un documento privado. El que hiciere un documento privado falso o alterare uno verdadero, será castigado, cuando hiciere uso de él, con doce meses de prisión a cinco años de penitenciaría.

Como puede suceder que en el tiempo de la administración de la Liga Deportiva Cantonal no se incluyeron a personas capaces para realizar una veeduría y verificar el buen funcionamiento de esta institución aún más dándose cuenta de la poca gestión que realizó para mejorar la Liga Deportiva Cantonal de Montalvo, recién en estas instancias se busca los culpables de la manipulación de información de la contratación falsa de personal que no trabajo jamás por la pro-mejora de los beneficiarios de este centro que pretende enseñar a jóvenes deportistas para poder enorgullecer al país.

CONCLUSIONES

Después de realizar el estudio se ha determinado que la Liga Deportiva Cantonal de Montalvo ha tenido problemas con la parte contable, financiera, técnicas y administrativos. La que ha evadido pagos por no llevar el control de gestión y como consecuencia se adeudado unas fuertes cantidades de dinero.

Además la manipulación del dinero y la falta de control de un organismo vigente hace posible la desviación de fondos de esta institución para otros fines, sin embargo el organismo vigente de la anterior administración crea, documentación que respalda el enriquecimiento ilícito que se ha dado en este periodo de tiempo largo, existen facturas con nombres de personas que no trabajaron en esta institución y nunca rindieron cuentas a nadie.

La falta de mantenimiento en la infraestructura es fundamental, ya que a pesar de que en la actualidad no se encuentra en buen estado este lugar es preocupante debido a que el mismo sirve para la distracción y desarrollo de habilidades deportivas, se debe buscar pruebas más comprometedoras para de esta manera poder hacer cumplir la ley a este grupo de personas.

BIBLIOGRAFÍA

- Guerrero, C., & Galindo, F. (2014). *Aministración II*. México: Grupo Editorial Patria.
- Hernández Herrera, J., & Juárez, C. (2015). *Derecho Laboral y la Administración de Recurso Humanos*. México: Grupo Editorial Patria.
- Rodríguez Perego, N., Pacheco Espejel, A., l Reyes García, J. M., Alcantar Mariscal, M. E., Prieto Gallardo, A. M., Perez Vazquez, G., . . . Baca Urbina, G. (2014). *Administracion Integral hacia un Enfoque de Procesos*. México: Grupo Editorial Patria.
- González, A. C. (2015). *Proceso Administrativo*. México: Grupo Editorial Patria.
- Bienes. (23 de 08 de 2006). *Reglamento gneral sustitutivo de bienes del sector público*.
Obtenido de <http://www.habitatyvivienda.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/06/Reglamento-General-Sustitutivo-de-Bienes-del-Sector-Público-rgsb.pdf>
- Código de Trabajo. (2015). *Comisión de Legislación y Codificación* . Obtenido de Fiel Web: <http://www.justicia.gob.ec/wp-content/uploads/2015/05/CÓDIGO-DEL-TRABAJO.pdf>
- Código Penal. (12 de 08 de 2018). *Código Penal*. Obtenido de http://www.oas.org/jurídico/spanish/cyb_uru_C%C3%B3digo%20Penl.pdf
- Comercio, E. (09 de 07 de 2012). *Cárcel por dañar los bienes públicos*, pág. 6. Obtenido de <http://www.elcomercio.com/actualidad/quito/carcel-danar-bienes-públicos.html>

Echeverría, E. (18 de 06 de 2015). *El Comercio*. Obtenido de <http://www.elcomercio.com/opinión/columna-enriqueecheverria-deudas-pago-deudores.html>

Ecuador, M. (23 de 06 de 2017). Obtenido de <https://www.metroecuador.com.ec/ec/noticias/2017/03/14/asamblea-aprobo-ley-deudas-banca-publica.html>

ANEXOS

ENTREVISTA

Nombre del Entrevistado:

Lugar:

Cargo:

Fecha de la Entrevista:

Hora de la Entrevista:

- 1) ¿En qué año tomó la directiva de la Liga Deportiva Cantonal de Montalvo?

- 2) ¿Cuál es el informe que presentó la anterior directiva antes de dejar sus funciones?

- 3) ¿En qué condiciones físicas encontró el coliseo de la Liga Deportiva Cantonal de Montalvo?

- 4) ¿Qué dificultades encontró a la hora de empezar las funciones directivas?

5) ¿Conoce usted si la Liga Deportiva Cantonal de Montalvo se encuentra en deuda en la actualidad?

SI

NO

PORQUÉ?

6) ¿Cuándo se empezó a contratar personal deportivo en la Liga Deportiva Cantonal de Montalvo?

7) ¿Dónde encontró usted las fallas en el manejo del inventario de bienes de la Liga Deportiva Cantonal de Montalvo?

8) ¿Cuántos empleados existen en la nómina de la Liga Deportiva Cantonal de Montalvo y descríbame los sueldos de los mismos y muéstreme los contratos?

9) ¿Han ocurrido accidentes dentro del coliseo de la Liga Deportiva Cantonal de Montalvo y que medida están tomando?

10) ¿Descríbame que dificultades o problemas administrativos se han presentado en la actualidad para que usted continúe en la gestión?

